

Distrito de Columbia

Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés)

Preguntas frecuentes

¿Cómo sé si debo solicitar el Seguro de Desempleo "regular" o la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Debe solicitar los [beneficios regulares del Seguro de Desempleo](#) antes de completar la [solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#). Si califica para el Seguro de Desempleo regular, entonces ese es el beneficio que recibirá. La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) sólo está disponible para las personas que califican para el Seguro de Desempleo regular. Por favor, revise detalladamente "[Como presentar una solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#)".

Usted puede calificar para el [Seguro de Desempleo regular](#) si tiene un empleador y

- ha sido despedido; o
- sus horas de trabajo se han reducido sin culpa alguna, o
- no puede trabajar porque un médico o funcionario público le ha indicado que se ponga en cuarentena o se aísla debido a la exposición al COVID-19, tiene síntomas, o un diagnóstico positivo.

Usted puede calificar para la [Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#) si no califica para el Seguro de Desempleo regular porque ha perdido sus ingresos debido a COVID-19 y usted

- trabaja por cuenta propia, o
- está buscando un trabajo a tiempo parcial, o
- no tiene suficiente historial de trabajo, o
- ha agotado todos los derechos al Seguro de Desempleo regular y a los beneficios extendidos.

¿Cómo sé si califico para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si trabaja por cuenta propia, si busca un trabajo a tiempo parcial, si no tiene un historial de trabajo suficiente para calificar para el Seguro de Desempleo regular o si ha agotado su derecho a los beneficios regulares del Seguro de Desempleo y a los beneficios extendidos.

La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) proporciona hasta 39 semanas de beneficios a las personas que no califican para el Seguro de Desempleo regular y que de otra manera está capacitado y disponible para trabajar, excepto que este desempleado o parcialmente empleado debido a una de las siguientes razones relacionadas al COVID-19;

- Su lugar de trabajo está cerrado debido a la emergencia de salud pública COVID-19.
- No puede ir a su lugar de trabajo debido a una cuarentena impuesta por la emergencia de salud pública de COVID-19.
- lo han diagnosticado con COVID-19 o tiene síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico.
- No puede ir a su lugar de trabajo porque un médico le ha aconsejado que se ponga en cuarentena por preocupaciones relacionadas con COVID-19.
- Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19.
- Está cuidando a un miembro familiar o a un miembro de su hogar al que se le ha diagnosticado COVID-19.

- Cuida a un niño u otro miembro del hogar el quien usted tiene la responsabilidad principal de cuidar y/o el niño u otro miembro del hogar no puede asistir a la escuela o ir otra instalación porque está cerrada debido a la emergencia de salud pública de COVID-19;
- Se ha convertido en el sostén de un hogar porque el proveedor principal de la familia ha fallecido por causa relacionada directamente con el COVID-19;
- Estaba programado para comenzar a trabajar y no tienen trabajo o no pueden llegar a su lugar de empleo debido a la emergencia de salud pública de COVID-19;
- Tuvo que dejar su trabajo por una razón relacionada directamente a COVID-19;

¿Cómo solicito la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

[La solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\).](#)

Debe solicitar los [beneficios regulares del Seguro de Desempleo Regular](#) antes de completar la solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA). Si califica para el Seguro de Desempleo regular, entonces ese es el beneficio que recibirá. La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) sólo está disponible para las personas que no califican para el Seguro de Desempleo regular. Por favor, revise detalladamente "[Como presentar una solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#)".

¿Cómo puedo determinar si soy "un trabajador por cuenta propia"?

Las guías federales para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) define a los "individuos que trabajan por cuenta propia" como aquellos cuya dependencia principal de ingresos se desempeña de los servicios proporcionados del negocio del individuo.

Para el propósito de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA), los "trabajadores por cuenta propia" incluye a los contratistas independientes como trabajadores que reciben el formulario 1099, los trabajadores por obra como los conductores de Uber y Lyft y los trabajadores de ciertas entidades religiosas.

La determinación de si usted es un "empleado" o un "contratista independiente" depende de las condiciones de su trabajo, no de lo que su empleador le diga o de cómo lo haya clasificado.

Nunca he trabajado antes. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Puede que tenga derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si nunca ha trabajado antes y

- Estaba programado para comenzar a trabajar y no tienen trabajo o no pueden llegar a su lugar de empleo debido a la emergencia de salud pública de COVID-19; o
- su oferta de trabajo fue retirada debido a COVID-19
- Se ha convertido en el sostén de un hogar porque el proveedor principal de la familia ha fallecido por causa relacionada directamente con el COVID-19;

Soy el dueño de un pequeño negocio. ¿Tengo derecho a la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Usted puede calificar para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si su principal fuente de ingresos es el trabajo que hace para su propio negocio.

¿Qué documentación debo presentar para comprobar mis ingresos?

La documentación aceptable de los ingresos puede incluir;

- declaraciones de impuestos;
- recibos de cheques de pago;
- recibos bancarios;
- libros de contabilidad;
- contratos;
- facturas; y/o
- estados de cuenta.

¿Qué documentación necesito para justificar mi reclamo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) COVID-19?

Los individuos deben verificar que están desempleados, parcialmente desempleados, o no están capacitados o disponibles para trabajar debido a una razón relacionada con COVID-19.

Una declaración falsa se considera fraude y está bajo pena de perjurio. Las personas pueden ser objeto de enjuiciamiento penal si se comprueba que han cometido fraude.

¿Cuánto recibiré en beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

La cantidad de beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) que recibirá se basa en sus ingresos reportados anteriormente. Los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) no pueden ser más que la cantidad máxima semanal de los beneficios del Seguro de Desempleo del Distrito de Columbia, que es de \$444. Los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) no pueden ser inferiores a la mitad del promedio de beneficios semanales del distrito. En el Distrito de Columbia, el pago mínimo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) es de \$179 por semana.

Todas las personas que reciben la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia recibirán \$600 por semana de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC, por sus siglas en inglés), además de los beneficios semanales calculados anteriormente. Los pagos de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia comenzaron la semana que terminó el 4 de abril de 2020. La última semana en que se paga la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia es la semana que termina el 25 de julio de 2020.

¿Mi solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) se estableció con una cantidad de beneficio semanal de \$179, pero creo que tengo derecho a una cantidad más alta basada en mi salario. ¿Qué debo hacer?

Inicialmente, su solicitud de Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) puede establecerse con la cantidad mínima de beneficio semanal de \$179. Una vez que nuestro equipo revise la documentación de su salario que usted proporcionó cuando presentó su solicitud de asistencia, podremos volver a determinar si su solicitud califica para una cantidad de beneficio semanal más alta.

El proceso de revisión de los salarios llevará tiempo, así que por favor tengan paciencia. Nuestro personal se comunicará con usted si se necesita información o documentación adicional.

¿Desde cuándo se pueden solicitar los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Puede presentar la solicitud de Asistencia para el Desempleo por la Pandemia con fecha retroactiva al 2 de febrero de 2020, si ha estado desempleado debido a una de las razones relacionadas con COVID-19 que califique. Si se determina que usted tiene derecho a la asistencia, recibirá una compensación retroactiva al 2 de febrero de 2020 o a la fecha en que se determine que califique para la asistencia.

La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia proporciona beneficios hasta por 39 semanas a partir del 2 de febrero de 2020. Los pagos de la asistencia no se realizarán para las semanas que terminen después del 26 de diciembre de 2020.

Se determinó que califico para el Seguro de Desempleo "regular", ¿qué debo hacer?

Si se determinó que calificó para el Seguro de Desempleo "regular", entonces no tiene derecho a la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia. Continúe presentando sus [formularios de reclamo semanal](#) para recibir beneficios en su reclamo regular del Seguro de Desempleo.

¿Tengo derecho para el pago adicional de \$600 de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia?

Sí, califica para la asistencia, entonces también califica para el pago de \$600 por semana bajo el programa de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC).

La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia proporciona beneficios hasta por 39 semanas de beneficios a partir del 2 de febrero de 2020. Los pagos de la asistencia no se realizarán para las semanas que terminen después del 26 de diciembre de 2020. No se requiere formularios o solicitudes adicionales para la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia. El pago adicional de \$600 por semana se añadirá automáticamente a su beneficio de Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

¿Cuánto tiempo estarán disponibles estos beneficios?

La duración máxima de los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia es de 39 semanas. El derecho de recibir estos beneficios se basa en el desempleo causado por una o más de las razones relacionadas con COVID-19 que califiquen para la asistencia.

Los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia están disponibles hasta la semana que termina el 26 de diciembre de 2020. La última semana en que se pagarán los \$600 de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) es la semana que termina el 25 de julio de 2020.

Estoy trabajando desde casa mis horas laborales normales. ¿Puedo recibir los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

No. Si puede trabajar desde casa sus horas normales de trabajo con pago o si rechazó la opción de trabajar desde casa las mismas horas laborales, no califica para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

Mis horas se han reducido. ¿Puedo recibir beneficios bajo la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Si usted está trabajando menos horas debido a una razón relacionada con COVID-19 que ha resultado en una pérdida de ingresos, y si usted no califica para el Seguro de Desempleo regular, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Mi empleador sigue abierto, pero yo estoy con licencia pagada. ¿Debería solicitar la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Si está recibiendo licencia por enfermedad pagada u otros beneficios de licencia, no tiene derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

Puede que califique para el Seguro de Desempleo regular o la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia si usted agota su licencia pero no puede trabajar por una o más de las razones relacionadas con COVID-19 que califique.

¿Califico para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia si, tuve que dejar mi trabajo debido a que resulte positivo con el COVID-19 o estaba siendo tratado por un profesional médico por los síntomas de COVID-19 y no podía trabajar desde casa o continuar con las actividades laborales?

Sí, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia en esta situación.

¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia si tuve que renunciar a mi trabajo porque entré en contacto directo con alguien que dio positivo con COVID-19 o fue diagnosticado por un médico como portador de COVID-19, y por consejo de un profesional médico, se me pidió que renunciara mi trabajo?

Sí, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) en esta situación.

Trabajo en trabajos por obras. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia?

Sí, los trabajadores por obras con ingresos declarados pueden que califiquen si;

- Está desempleado, parcialmente empleado o no puede o no está disponible para trabajar debido a la pandemia COVID-19; y
- La pandemia de COVID-19 ha limitado severamente su capacidad de continuar realizando sus actividades laborales habituales y ha tenido que suspender su trabajo o experimentar una disminución significativa de trabajo.

Las guías federales incluyen requisitos específicos para trabajadores por obras que de otra forma no cumplen con los requisitos como "individuos cubiertos" bajo la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

Trabajo por cuenta propia y mis ingresos y horas han disminuido debido a COVID-19. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Sí, las personas que trabajan por cuenta propia, los contratistas independientes o los trabajadores por obras que no pueden trabajar por una razón relacionada con COVID-19 y que han tenido que suspender su trabajo o han experimentado una disminución significativa del trabajo pueden que califiquen para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Trabajo por cuenta propia. Mientras trabajaba, me expuse a alguien que resulto positivo a COVID-19. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Sí, las personas que trabajan por cuenta propia, los contratistas independientes y los trabajadores por obras que no pueden trabajar puede que califiquen para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia, si tienen síntomas de COVID-19 y buscan un diagnóstico médico o si están en cuarentena o un proveedor de atención médica les ha aconsejado que se pongan en cuarentena